



CONSTANCIA: Roldanillo V., 14 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que se recibió respuesta del Banco Compartir relacionado con el embargo ordenado por el Juzgado. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2015-00183-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Jorge Enrique Holguín Varela
Auto: 075

PONGASE en conocimiento a la parte actora la respuesta emanada del Banco Compartir S.A. donde informa que el demandado no tiene vínculos comerciales con dicha entidad, por tanto, no puede dar trámite a la solicitud de embargo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 17 DE ENERO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0873c0f6a7170cc7f3ca460fd4313c1b2d9b8521beccc6b56bb329f687a9efb9**

Documento generado en 14/01/2022 02:41:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>